



VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por Decreto 1676 de 2016, Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que establece: "Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables".

La Secretaria de Salud, verificó para el proceso que tiene por objeto **FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.**"

VALOR: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$204.871.352).

ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			EL DEPTO. DE CASANARE SE ENCUENTRA A INCLUIDO	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO ES SUPERIOR AL SIGUIENTE VALOR ¹	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL	EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CUBIERTO POR ESTE ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE PERÚ	SI	((i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.091.804.264 COP NO ((ii) adquirir servicios de construcción desde \$28.675.403.847 NO	NO	NO

¹ Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

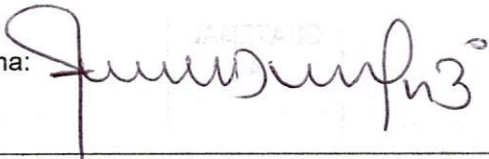
<https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad>

2	CHILE	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.091.804.264 NO (ii) adquirir servicios de construcción desde \$28.705.544.496 NO	NO	NO
3	COREA	SI	(i) bienes y servicios a partir de \$1.091.000.000 NO (ii) servicios de construcción desde \$86.020.000.000 NO	NO	NO
4	COSTA RICA	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.091.804.264 NO (ii) adquirir servicios de construcción desde \$28.617.834.543. NO	NO	NO
5	ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573 NO (ii) adquirir servicios de construcción desde \$28.280.689.315. NO	NO	NO
6	ESTADOS UNIDOS	SI	bienes y servicios a partir de \$1.091.059.175 NO para servicios de construcción desde \$28.617.834.543 NO	NO	NO
7	TRIANGUL EL SALVADOR	SI	A partir del límite inferior		

	O NORTE			del Valor de la menor cuantía, \$148.826.925,00 SI	NO	SI
8		GUATEMAL A		A partir del límite inferior del Valor de la menor cuantía, \$148.826.925,00 SI	NO	SI
9	UNIÓN EUROPEA (REINO UNIDO, IRLANDA DEL NORTE.)		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573 NO (ii) adquirir servicios de construcción desde \$28.280.689.315. NO	NO	NO
10	ISRAEL		SI	((i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción a partir de 5.000.000 DEGR. Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) 250.000 x 3,475.72= 868.930.000,00 NO	NO	NO
11	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI			

NOTA: Teniendo en cuenta que se trata de una entidad a nivel departamental se verificaron las condiciones para los niveles subcentrales, de conformidad con los umbrales 2026-2027 publicados por Colombia Compra Eficiente. El umbral de Israel (Acuerdo Comercial con Israel) depende de la TRM del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria y el límite inferior de la menor cuantía (Triángulo Norte) depende del SMLMV vigente y la categoría presupuestal de la entidad; ambos deben verificarse al momento de publicar el proceso.



Nombre de quien hizo la verificación	Danitza Gelvez Guerrero	Firma: 
Cargo de quien hizo la verificación:	Directora Técnica de Salud Pública.	
Nombre de quien hizo la verificación	Jhorman Stiven Romero Barrera	Firma: 
Cargo de quien hizo la verificación:	Profesional Contratado.	